



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-00499
Decisión	Incorpora notificación personal, la cual no será tenida en cuenta - requiere

Se incorpora diligencia de citación para notificación personal enviada a la demandada **Claudia Marcela Flórez González**, con resultado negativo, la cual no será tenida en cuenta, toda vez que se envió a una dirección que no se encuentra autorizada por el Despacho.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto notifique a la demandada conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, en la **Carrera 73 # 45 F 56 de Medellín**, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f870fbab84dffcb3b810c0c356119045bca5747793bc363102462b9593214677

Documento generado en 16/07/2021 03:45:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>